MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC-INGENIEROS

ACTA DE SUSPENSION

LUGAR Y FECHA: 13 de Octubre de 2018.

INTERVIENEN: **MAYOR ANDRES MAURICIO ROMERO VELEZ**
Oficial de contratación -Ordenador del Gasto.

JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONDICON SAS.

ASUNTO: ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 342-CENAC INGENIEROS-2018 CUYO OBJETO ES **"MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES QUE CONFORMAN EL COMANDO DE LA AGRUPACIÓN DE FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTAS URBANAS (AFEAU), FRENTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES AFEAU SEDE – FACATATIVÁ, ALOJAMIENTO Y CASA DE TIRO Y FRENTE 2: MANTENIMIENTO INSTALACIONES AFEAU SEDE – BOGOTÁ, ALOJAMIENTO Y CASA DE TIRO"**

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

a) Objeto del contrato de obra No. 342/2018 es **"MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES QUE CONFORMAN EL COMANDO DE LA AGRUPACIÓN DE FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTAS URBANAS (AFEAU), FRENTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES AFEAU SEDE – FACATATIVÁ, ALOJAMIENTO Y CASA DE TIRO Y FRENTE 2: MANTENIMIENTO INSTALACIONES AFEAU SEDE – BOGOTÁ, ALOJAMIENTO Y CASA DE TIRO"**

b) Que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS** y **CONDICON SAS. CON NIT: 830.142.334-5,** suscribieron el contrato No. 342/2018**.**

c) Que fue aprobada la póliza con fecha de 16 de julio del 2018 bajo el acta No. 1278 de folio 136.

d) Que el Plazo de ejecución y vigencia para la ejecución del objeto del presente proceso será **de DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato de obra y de interventoría, suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato) y como requisitos de ejecución la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

e) Que el valor del contrato de obra No. 342/2018 **- CENAC INGENIEROS- 2018** es de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($304.979.627,42) MCTE AIU Y IVA INCLUIDO** según Certificado

de Disponibilidad Presupuestal No 47118 de fecha 23 Abril 2018 bajo el rubro presupuestal A-2-0-4-5-1 por concepto de MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INGENIEROS.

f) Que el día 13 de Agosto de 2018 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra No. 342/2018.

g) Que mediante oficio de fecha 05 de Octubre de 2018, el contratista **CONDICON SAS.** le solicita a la interventoría técnica del contrato de obra No. 342/2018 **CONSORCIO W.T.H** que avale y autorice la realización de una suspensión al contrato de Obra teniendo en cuenta que "… *las zonas a intervenir presentan un proceso de garantía de calidad sobre las obras contratadas por el CENAC USAQUEN y a la fecha se están realizando los procedimientos necesarios para su cumplimiento, por lo anterior es necesario realizar la suspensión de la ejecución del contrato por un término de 30 días*…" .

a) Que mediante oficio de fecha 05 de Octubre de 2018, la supervisión técnica del contrato de obra 342/2018 **CONSORCIO W.T.H**, avala, solicita y recomienda al señor **ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENAC** realizar la suspensión del contrato, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista. (Oficio adjunto).

b) Que la anterior solicitud realizada al señor Mayor **MAYOR ANDRES MAURICIO ROMERO VELEZ**, quien actúa en su carácter de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto, encuentra viable la realización de la suspensión del Contrato de Obra No.342-CENAC INGENIEROS-2018, Hasta el día Trece (13) de Noviembre de 2018.

c) Que la presente suspensión se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración se podrá modificar, suspender, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

d) Que de acuerdo a los motivos expuestos anteriormente se procede a suspender temporalmente el Contrato de Obra 342-CENAC-INGENIEROS-2018: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC INGENIEROS exigirá a EL CONTRATISTA prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha de reanudación de las labores.

En tal razón se suspende el Contrato de Obra 342/2018 -CENAC INGENIEROS-2018 a partir del día trece (13) de Octubre de 2018, hasta el día Trece (13) de Noviembre de 2018, razón fundada conforme a que para dicha fecha se presentaron inconvenientes con la plataforma SECOP II.